

Expediente: 2030/21

Carátula: **MEDINA LUCIANA DEL VALLE C/ ACEVEDO YOHANA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **26/07/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27368388411 - MEDINA, LUCIANA DEL VALLE-ACTOR

90000000000 - ACEVEDO, YOHANA MABEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 2030/21



H104057961803

JUICIO: MEDINA LUCIANA DEL VALLE c/ ACEVEDO YOHANA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 2030/21.-

San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2024.- Atento a constancias de autos, por motivos de economía procesal y previo a correr traslado, corresponde que la presentante practique nueva planilla por cuanto: no manifiesta la mecánica utilizada y no se tomó en cuenta las fechas en que se recibieron los pagos parciales y ello origina una modificación de los intereses. De allí es que la Excma. Cámara del Fuero en forma reiterada se ha pronunciado en el sentido de que existiendo pagos parciales la planilla se debe practicar hasta la fecha del primero, luego, al saldo, calcular nuevos intereses hasta el próximo pago y así sucesivamente hasta la fecha que confeccione la liquidación. En consecuencia deberá practicar nueva planilla en la forma considerada para establecer si existe saldo a su favor y en tal caso cual es el importe total del mismo.- GEGE.- 2030/21

Actuación firmada en fecha 25/07/2024

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.